Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2020-01118**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 05 NOV 2021

De acuerdo con el memorial que antecede, el despacho dispone:

Ténganse por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago, a la demandada **CAMILA ANDREA BUSTOS MUÑOZ**, artículo 301 del C.G.P., y como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

De otra parte, se requiere al demandante, para que notifique de manera personal a la demandada **LUZ STELLA RODRIGUEZ**, en el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 08 NOV 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 119 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr